

ciones notariales en el partido judicial de Tacubaya, D. F., conforme al acuerdo de fecha 15 del corriente mes, publicado el 19 en el «Diario Oficial.»

En tal virtud, desde el 1° de mayo próximo, cesará usted en sus funciones como notario de la ciudad de México, sin que por esto

quede inhábil para obtener nuevo nombramiento.»

Lo transcribo á usted para su publicación.

Libertad y Constitución. México, 23 de abril de 1904.—*Fernández*.—C. director del «Diario Oficial.»—Presente.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE

FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA

4 de abril de 1904.

Expediente 4,349.

Henry Clay y Bock y Co.—«Corrientes.—La Española,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,350.

Havana Cigar y Tobacco Factories Limited.—«Elegantes.—La Hidalguía,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,351.

Havana Cigar y Tobacco Factories Limited.—«Elegantes.—Susini,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,352.

Henry Clay y Bock y Co.—«Especiales.—La Española,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,353.

Henry Clay y Bock y Co.—«Especiales.—Henry Clay,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,354.

Havana Cigar y Tobacco Factories Limited.—«Monograma de Oro,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,355.

Havana Cigar y Tobacco Factories Limited.—«Para el Gobierno de Colombia,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,356.

Havana Cigar y Tobacco Factories Limited.—«La Legitimidad,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,357.

Havana Cigar y Tobacco Factories Limited.—«El Fénix,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,358.

Havana Cigar y Tobacco Factories Limited.—«Perfectos.—La Corona,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,359.

Havana Commercial Company.—«Deliciosos de Pedro Murias,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,360.

Henry Clay y Bock y Co.—«La Flor de Henry Clay,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,361.

Henry Clay y Bock y Co.—«Me-

dio Gigantes.—Henry Clay,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,362.

Henry Clay y Bock y Co.—«Orientales,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,363.

Henry Clay y Bock y Co.—«Corrientes,» cigarros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,364.

The Havana Commercial Co.—«Pedro Murias y Cía. (Fierro),» puros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,365.

The Havana Commercial Co.—«A. de Villar y Villar (Fierro),» puros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,366.

Henry Clay y Bock y Co.—«El Águila de Oro (Fierro),» puros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,367.

Henry Clay y Bock y Co.—«Regalía de Preferencia,» puros.

4 de abril de 1904.

Expediente 4,368.

The Havana Commercial Co.—«Pedro Murias,» cigarros.

4 de abril de 1904. Expediente 4,369. The Havana Commercial Co.— «Exágonos.—La Carolina,» ciga- rros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,376. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«La Corona (Fie- rro),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,370. Henry Clay y Bock y Co.—«El Águila de Oro, de Bock y Co,» pu- ros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,377. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«La Corona (Faldi- lla),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,371. Henry Clay y Bock y Co.—«El Águila de Oro,» puros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,378. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«La Corona (Sello),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,372. The Havana Commercial Co.— «J. S. Murias y Cía. (Fierro),» pu- ros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,379. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«La Corona (Fo- rro),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,373. The Havana Commercial Co.— «J. S. Murias y Cía. (Forro),» pu- ros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,380. Henry Clay y Bock y Co.—«Hen- ry Clay (Fierro),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,374. The Havana Commercial Co.— «Sello General,» cigarros y pica- dura.	4 de abril de 1904. Expediente 4,381. Henry Clay y Bock y Co.—«Hen- ry Clay (Hoja Suelta),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,375. The Havana Commercial Co.— «J. S. M. y C.,» puros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,382. Henry Clay y Bock y Co.—«Hen- ry Clay (Faldilla),» puros.

4 de abril de 1904. Expediente 4,383. Henry Clay y Bock y Co.—«Hen- ry Clay (Forro),» puros.	ries Limited.—«Estella (Marbete),» puros. 4 de abril de 1904. Expediente 4,390. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«Don Quijote (Fie- rro),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,384. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«La Rosa de Santia- go (Fierro),» puros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,391. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«Don Quijote (Fo- rro),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,385. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«La Rosa de Santia- go (Forro),» puros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,392. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«Don Quijote (Faldi- lla),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,386. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«Pedro Roger,» pu- ros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,393. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«Don Quijote (Mar- bete),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,387. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«Estella (Fierro),» puros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,394. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«La Flor de Naves (Fierro),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,388. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«Estella (Faldilla),» puros.	4 de abril de 1904. Expediente 4,395. Havana Cigar y Tobacco Facto- ries Limited.—«La Flor de Naves (Forro),» puros.
4 de abril de 1904. Expediente 4,389. Havana Cigar y Tobacco Facto-	

4 de abril de 1904.
Expediente 4,396.
Havana Cigar y Tobacco Factories Limited.—«La Flor de Naves (Faldilla),» puros.

4 de abril de 1904.
Expediente 4,397.
Havana Cigar y Tobacco Factories Limited.—«La Flor de Naves (Marbete),» puros.

4 de abril de 1904.
Expediente 4,398.
Juan B. Calderón.—Producto medicinal.

4 de abril de 1904.
Expediente 4,399.
Juan Calderón.—Drogas y medicinas.

4 de abril de 1904.
Expediente 4,400.
Greene Tweed y Co.—«Palmetto,» empaque de maquinaria.

4 de abril de 1904.
Expediente 4,401.
A. Gude y Cía.—«Guderín,» jabones, agua y polvos para los dientes, perfumería, preparaciones farmacéuticas y para el tocador.

Sección 3ª—Núm. 44,146.
Por disposición del C. presidente de la república, y por convenir así al desarrollo de la industria minera,

tengo el honor de comunicar á Ud. que con esta fecha, se establece una agencia de la secretaría de Fomento, en el ramo de minería, en Ixtlán, del territorio de su digno cargo: la circunscripción de esa agencia se compondrá de las municipalidades de Ixtlán, Amatlán de Cañas y la Yesca, quedando éstas segregadas de la circunscripción de la agencia de minería en Ahuacatlán.

Lo que tengo la honra de decir á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole mi consideración.

Libertad y Constitución. México, 5 de abril de 1904.—*G. Cosío.*—Rúbrica.—Al C. jefe político y comandante militar del territorio de Tepic.

Es copia. México, 8 de abril de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

5 de abril de 1904.
Patente 3,614.
Ernesto Sánchez Méndez.—Aplicación de esmalte ó barniz vitrificable á toda clase de envases de cristal ó vidrio para líquidos.

5 de abril de 1904.
Patente 3,624.
José Eduardo Dunn.—Método para evaporar líquidos y utilizar el vapor producido durante la evaporación.

5 de abril de 1904.
Patente 3,625.
Vicente Sánchez Orozco.—Apa-

rato «Crictófono» para la fabricación de piezas de música para piano.

5 de abril de 1904.
Patente 3,626.
León Thomas.—Perfeccionamientos en la fabricación de explosivos.

5 de abril de 1904.
Patente 3,627.
Reginald Aubrey Fessenden.—Mejoras en receptores de ondas electro-magnéticas.

5 de abril de 1904.
Patente 3,628.
John George Leyner.—Mejoras en los métodos de expulsión de los cortes de roca, de los agujeros de la misma, mientras se están taladrando.

5 de abril de 1904.
Patente 3,629.
John Helm.—Mejoras en máquinas para excavar.

5 de abril de 1904.
Patente 3,630.
Francisco Gou.—Carro para mudanzas.

5 de abril de 1904.
Patente 3,631.
James Reid Baker.—Mejoras en aparatos eléctricos de gas ó vapor.

5 de abril de 1904.
Patente 3,632.
George F. Fisher.—Mejoras en la construcción de edificios.

5 de abril de 1904.
Patente 3,633.
William Lafayette Morrow.—Mejoras en los ajustes de tuercas.

SECCIÓN QUINTA.

Como resultado de las gestiones hechas por Ud. ante esta secretaría, á fin de que se confirmen los derechos que tiene al uso de las aguas del río Nexate, del Estado de Puebla, le manifiesto que hecho el estudio de los documentos presentados y en los cuales funda los derechos que desea se confirmen, y habiendo dado cuenta de todo al C. presidente de la república, el mismo primer magistrado, con fundamento de lo dispuesto en la fracción B del artículo 2º de la ley de fecha 5 de junio de 1888, ha tenido á bien resolver que son de confirmarse, como en efecto se confirman, los derechos que tiene al uso como riego de terrenos de la hacienda de santa Ana Chilhuacán, sita en la jurisdicción del distrito de Atlixco, del referido Estado, de las aguas del río Nexate, en el concepto de que dicha confirmación se hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, y en el de que se fijarán dichos derechos en concreto cuando se reglamente el uso de las aguas del río.

México, 6 de abril de 1904.—*G. Cosío*.—Rúbrica.—Al Sr. D. José M. Huerta, á cargo del Sr. ingeniero D. Enrique Ibáñez.—Puebla.

Es copia. México, 9 de abril de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

Sección 5^a.—Número 5,273.—Permiso número 22.

De conformidad con lo dispuesto en el art 7^o de la ley de 24 de diciembre de 1901, y como resultado del ocursio de Ud. de fecha 27 de febrero último, por acuerdo del C. presidente de la república, esta secretaría concede permiso á la Compañía Yucateca de pozos artesianos, por un año, contado desde la fecha de la publicación de la presente, para que pueda practicar exploraciones con el objeto de descubrir fuentes de petróleo ó criaderos de carburos gaseosos de hidrógeno en el subsuelo de un terreno de su propiedad ubicado en el municipio de Hunucmá, del Estado de Yucatán, partido del mismo nombre y cuyos linderos son: por el Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos de los ejidos de la villa Hunucmá, comprendiendo una superficie de 17 áreas, 55 centiáreas, en el concepto de que se sujetará en todo á lo dispuesto por la ley y reglamento respectivos, así como á todas las disposiciones legales vigentes y de que serán de la exclusiva responsabilidad de la compañía los daños y perjuicios de cualquiera naturaleza que por su acción puedan causarse á tercero ó á los intereses fiscales.

México, 29 de marzo de 1904.—*G. Cosío*.—Rúbrica.—Al Lic. Joaquín D. Casasus.—Presente.

México, 29 de marzo de 1904.—Tómese razón.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Se tomó razón á fojas 2 del libro respectivo.—Sección 5^a

México, 29 de marzo de 1904.—El jefe de la sección, *Manuel R. Vera*.

Es copia. México, 9 de abril de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

Sección 5^a.—Núm. 5,280.—Permiso número 26.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7^o de la ley de 24 de diciembre de 1901, y como resultado de la solicitud de Ud. de fecha 27 de febrero último, por acuerdo del C. presidente de la república esta secretaría concede permiso á la Compañía Yucateca de pozos artesianos, por un año, contado desde la fecha de la publicación de la presente, para que pueda practicar exploraciones con el objeto de descubrir fuentes de petróleo ó criaderos de carburos gaseosos de hidrógeno en el subsuelo de un terreno de su propiedad, ubicado en el municipio de Mérida, del partido del mismo nombre, en el Estado de Yucatán, cuyos linderos son: por el Norte, la vía férrea de Izamal á Mérida y terreno del Sr. D. Eustaquio González; por el Sur la vía férrea de Mérida á Valladolid y terreno de la finca Walix; por el Este, terrenos de la

hacienda Walix, y por el Oeste, calle y terrenos de la industrial, comprendiendo una superficie de 9 hectáreas, 42 áreas y 36 centiáreas, en el concepto de que se sujetará en todo á lo dispuesto por la ley y reglamento respectivos, así como á todas las disposiciones legales vigentes y de que serán de la exclusiva responsabilidad de la compañía los daños y perjuicios de cualquiera naturaleza que por su acción puedan causarse á tercero ó á los intereses fiscales.

México, 29 de marzo de 1904.—*G. Cosío*.—Rúbrica.—Al Lic. Joaquín D. Casasús.—Presente.

México, 29 de marzo de 1904.—Tómese razón.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Se tomó razón á fojas 2 del libro respectivo.—Sección 5^a

México, 29 de marzo de 1904.—El jefe de la sección, *Manuel R. Vera*.

Es copia. México, 9 de abril de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

Sección quinta.—Núm. 5,277.—Permiso núm. 24.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 7^o de la ley de fecha de 24 de diciembre de 1901, y como resultado del ocursio de Ud. de fecha 27 de febrero último, por acuerdo del C. presidente de la república, esta secretaría concede permiso á la Compañía yucateca de pozos artesianos, por un año, contado desde la fecha de la publicación de la pre-

sente, para que pueda practicar exploraciones con el objeto de descubrir fuentes de petróleo ó criaderos de carburos gaseosos de hidrógeno, en el subsuelo de un terreno de su propiedad, ubicado en el pueblo de Ixil, del partido de Tixkokob, del Estado de Yucatán y cuyos linderos son: al Norte, solar de Narciso Aguilar; al Sur, solar de Florentino Pech; al Este, ejidos del pueblo de Ixil, y al Oeste, calle y solar de Clemente Cisneros, comprendiendo una superficie de 17 áreas, 55 centiáreas; en el concepto de que se sujetará en todo á lo dispuesto por la ley y reglamento respectivos, así como á todas las disposiciones legales vigentes, y de que serán de la exclusiva responsabilidad de la compañía los daños y perjuicios de cualquiera naturaleza que por su acción puedan causarse á tercero ó á los intereses fiscales.

México, 29 de marzo de 1904.—*G. Cosío*.—Rúbrica.—Al Lic. D. Joaquín D. Casasús.—Presente.

México, 29 de marzo de 1904.—Tómese razón.—*A. Aldasoro*.—Rúbricas.

Se tomó razón á fojas 2 del libro respectivo.—Sección 5^a.

México, 29 de marzo de 1904.—El jefe de la sección, *Manuel R. Vera*.

Es copia. México, 9 de abril de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

Sección quinta.—Núm. 5,281.—Permiso núm. 25.